



EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que el art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior reza: "Reconocimiento de la autonomía responsable: El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.."

Que, el artículo 5 literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) señala como derechos de los estudiantes a: "acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos";

Que, el artículo 82 del Reglamento de Régimen Académico determina que "Las IES deberán implementar un sistema interno de evaluación de los aprendizajes que garantice los principios de transparencia, justicia y equidad, tanto en el sistema de evaluación estudiantil como para conceder incentivos a los estudiantes por el mérito académico";

Que el art 66 del Reglamento de Régimen Académico reza: "Sistema interno de evaluación estudiantil. - Las IES deberán implementar un sistema interno de evaluación de los aprendizajes que garantice los principios de transparencia, justicia y equidad, tanto en el sistema de evaluación estudiantil como para conceder incentivos a los estudiantes por el mérito académico. Este sistema permitirá la valoración integral de competencias de los estudiantes, así como los resultados de aprendizaje, propendiendo a su evaluación progresiva y permanente, de carácter formativo y sumativo; mediante la implementación de metodologías, herramientas, recursos, instrumentos y ambientes pertinentes, diversificados e innovadores en coherencia con los campos disciplinares implicados..."

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley,

RESUELVE:



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

Artículo 1.- Aprobar las Reformas al Instructivo para Sistema de Evaluación a Estudiantes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Notificar a los Miembros del Consejo Tecnológico Superior.

SEGUNDA. - Notificar a toda la Comunidad Educativa la presente resolución para los fines pertinentes.

Dada en la ciudad de Cuenca, a los tres (29) días del mes de febrero de 2024, en la sesión extraordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 29 febrero de 2024.

Ing. Diego Fajardo V. Msc.
RECTOR

Dra. Lourdes Salinas H.
SECRETARIA GENERAL.

CERTIFICO: Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la **Resolución CTS-SE-006-002-24** de la sesión extraordinaria del 29 de febrero de 2024, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado.
Atentamente,

Dra. Lourdes Salinas H.

SECRETARIA GENERAL

